



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
CONCEJO

ACUERDO N° 00-15 de 07 DIC 2005

Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas y de Gastos del Municipio de Victoria para la vigencia fiscal del año 2006.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VICTORIA – CALDAS

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral cinco (5) del artículo 313, de la constitución política de Colombia artículo 32 de la ley 136 de 1994,

ACUERDA:

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS

*ARTICULO PRIMERO. Fijase el computo del presupuesto de Rentas del Tesoro del Municipio de Victoria Caldas para la vigencia fiscal comprendida entre el día primero (1) de Enero al Treinta y uno (31) de diciembre de 2006. En la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$3.672.000.000.00)** Según el siguiente detalle:*

CODIFICACION	DETALLE	Vr. Apropriado 2006
1	INGRESOS	3.672.000.000,00
11	INGRESOS ORDINARIOS	743.000.000,00
111	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	613.900.000,00
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	311.000.000,00
1111-001	Impuesto Predial	212.000.000,00
1111-002	Debido cobrar Predial	98.000.000,00
1111-003	Circulación y tránsito	1.000.000,00
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	302.900.000,00
1112-001	Industria y Comercio Sector Financiero	10.000.000,00
1112-002	Industria y Comercio en General	120.000.000,00
1112-003	Debido cobrar Industria y comercio	9.000.000,00
1112-004	Avisos y Tableros	19.500.000,00
1112-005	Debido Cobrar Avisos y Tableros	1.500.000,00
1112-006	Juegos permitidos	1.000.000,00
1112-007	Espectáculos Públicos	1.000.000,00
1112-008	Delineación Urbana	1.000.000,00
1112-009	Rifas	1.000.000,00
1112-010	Degüello Ganado menor	2.000.000,00
1112-011	Apertura y reapertura	500.000,00
1112-012	Extracción de materiales	500.000,00
1112-013	Otros Ingresos tributarios	23.900.000,00
1112-014	Sobretasa a la gasolina	93.000.000,00
1112-015	Sobretasa Bomberil	14.000.000,00
1112-016	Estampillas	5.000.000,00
112	TASAS Y TARIFAS Y MULTAS	34.000.000,00
1121	TASAS Y TARIFAS	31.808.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
CONCEJO

ACUERDO N° 00-15 de 07 DIC 2005

1121-001	Matadero	1.000,00
1121-002	Nomenclatura	1.000,00
1121-003	Ocupación de vías	200.000,00
1121-004	Pabellón y expendios de carnes	400.000,00
1121-005	Plaza de mercado	200.000,00
1121-006	Pesas y Medidas	1.000,00
1121-007	Guías de Movilización ganado	3.000.000,00
1121-008	Registro de Marcas y Herretes	1.000,00
1121-009	Paz y Salvo Municipal	2.000.000,00
1121-010	Evacuación de escombros	1.000,00
1121-011	Publicidad Gaceta Municipal	8.000.000,00
1121-012	Publicidad exterior	1.000,00
1121-013	Licencias de construcción	18.000.000,00
1121-014	Delineación urbana	1.000,00
1121-015	Bascula	1.000,00
1122	MULTAS	2.192.000,00
1122-001	Multas y Sanciones	2.192.000,00
113	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	95.100.000,00
1131	CONTRIBUCIONES	20.088.000,00
1131-001	Valorización	88.000,00
1131-002	Compensación predial	20.000.000,00
1132	INGRESOS OCASIONALES	75.012.000,00
1132-001	Recargos Impuestos Municipales	69.000.000,00
1132-002	Arrendamientos de Bienes	3.000.000,00
1132-003	Reintegros	10.000,00
1132-004	Aprovechamiento	1.000,00
1132-005	Ventas de formularios y Pliegos	1.000,00
1132-006	Alquiler de Maquinaria	3.000.000,00
12	COFINANCIACION	1.000.000,00
12-001	Entes Nacionales	10.000,00
12-002	Entes Departamentales	980.000,00
12-003	Recursos Internacionales	10000
13	FONDOS ESPECIALES	9.000.000,00
13-001	Fondo de Vivienda Amortización	3.200.000,00
13-002	Fondo Seguridad ciudadana	5.000.000,00
13-003	Fondo Municipal de Deporte	200.000,00
13-004	Fondo Valorización	200.000,00
13-005	Fondo local de emergencia	200.000,00
13-006	Fondo territorial de pensiones	200.000,00
14	PARTICIPACIONES	351.000.000,00
14-001	Regalías Directas	1.000.000,00
14-002	Compensaciones	350.000.000,00
15	CESIONES DEPARTAMENTALES	11.000.000,00
15-001	Degüello ganado mayor	10.000.000,00
15-002	Partidas delegadas	1.000.000,00
16	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	2.286.000.000,00
16-001	Participación para Educación	132.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
CONCEJO**

ACUERDO N° 00-15 de 07 DIC 2005

16-002	Alimentación Escolar	47.000.000,00
16-003	Participación para La Salud	588.000.000,00
16-003-1	Régimen subsidiado continuidad	501.000.000,00
16-003-2	Régimen subsidiado Ampliación	23.000.000,00
16-003-3	Salud Pública	64.000.000,00
16-004	Participación Propósitos Generales	1.519.000.000,00
16-004-1	Agua Potable – Saneamiento Básico	450.000.000,00
16-004-2	Deporte	44.000.000,00
16-004-3	Cultura	33.000.000,00
16-004-4	Otros sectores	457.000.000,00
16-004-5	FONPET	110.000.000,00
16-004-6	LIBRE DESTINACION	425.000.000,00
17	FONDO LOCAL DE SALUD	270.000.000,00
17-001	Recursos ETESA	18.000.000,00
17-002	Recursos Fosyga 2005	252.000.000,00
18	RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000,00
18-001	Recursos del Balance	200.000,00
18-002	Rendimientos Financieros SGP	100.000,00
18-003	Donaciones	100.000,00
18-004	Excedentes Financieros	100.000,00
18-005	Recursos del crédito	200.000,00
18-006	Ventas de bienes	100.000,00
18-007	Participación en Sociedades	100.000,00
18-008	Rendimientos Financieros Fondos Com.	100.000,00

*ARTICULO SEGUNDO Fijase el Compueto del Presupuesto de **GASTOS** del Municipio de Victoria Caldas para la vigencia Fiscal comprendida entre el día primero (1°) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil seis (2.006) en la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.672.000.00)** , según el siguiente detalle:*

CODIFICACION	DETALLE	Vr Apropriado 2006
O3	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	3.672.000.000,00
O302	EGRESOS	3.672.000.000,00
O3021	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	983.502.160,00
O30211	CONCEJO MUNICIPAL	77.277.160,00
O30212	PERSONERIA	57.225.000,00
O30213	ADMINISTRACION CENTRAL	849.000.000,00
O302131	Servicios Personales	635.429.021,00
O302132	Gastos Generales	173.199.919,00
O30214	Transferencias	40.368.060,00
O30215	Servicio a la Deuda	3.000,00
O3023	COFINANCIACIONES	2.000.000,00
O30231	Entes Nacionales	1.000,00
O30232	Entes Departamentales	1.998.000,00
O3023	Entes Internacionales	1.000,00
O3024	REGALIAS	1.000.000,00
O30241	Inversión Programas salud	1.000.000,00
O3025	INVERSION RECURSOS LEY 99	350.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
CONCEJO

ACUERDO N° 00-15 de 07 DIC 2005

O30251	Ambiental	70.000.000,00
O30252	Saneamientos Básicos	20.000.000,00
O30253	Construcción, Sostenimiento y mantenimiento de vías	200.000.000,00
O30254	Electrificación Urbana y Rural	60.000.000,00
O3026	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.861.000.000,00
O30261	RESTAURANTES ESCOLARES	47.000.000,00
O30262	SALUD	588.000.000,00
O30262-1	Régimen subsidiado Continuidad	501.000.000,00
O30262-2	Régimen Subsidiado Ampliación	23.000.000,00
O30262-3	Salud Pública	64.000.000,00
O30263	EDUCACION	132.000.000,00
O30263-1	Infraestructura educativa	17.000.000,00
O30263-2	Sostenimiento y mantenimiento establecimientos educativos	10.000.000,00
O30263-3	Transporte estudiantil	60.000.000,00
O30263-4	Pago servicios públicos	25.000.000,00
O30263-5	Subsidio a estudiantes estratos uno y dos	20.000.000,00
O30264	PARTICIPACION PROPOSITOS GENERALES	1.094.000.000,00
O302641	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	450.000.000,00
O302641-1	Saneamientos básicos	160.000.000,00
O302641-2	Infraestructura alcantarillado	50.000.000,00
O302641-3	Infraestructura acueductos	50.000.000,00
O302641-4	Compra de predios protección microcuencas	40.000.000,00
O302641-5	Subsidio de servicios públicos	100.000.000,00
O302641-6	Disposición final de basuras	25.000.000,00
O302641-7	Protección microcuencas y preservación recursos ecológicos	25.000.000,00
O302642	DEPORTE Y RECREACION	44.000.000,00
O302642-1	Escuelas deportivas	7.000.000,00
O302642-2	Sostenimiento y mantenimiento escenarios deportivos	9.000.000,00
O302642-3	Infraestructura	11.000.000,00
O302642-4	Dotación y apoyo a practicas deportivas y actividades recreativas	17.000.000,00
O302643	CULTURA	33.000.000,00
O302643-1	Sostenimiento y mantenimiento de biblioteca y casa de la cultura	5.000.000,00
O302643-2	Dotación apoyo a artistas y actividades artísticas y culturales	18.000.000,00
O302643-3	Dotación y apoyo bandas musical y marcial	5.000.000,00
O302643-4	Actividades Ferias y fiestas tradicionales	5.000.000,00
O302644	FONPET	110.000.000,00
O302645	OTROS SECTORES	457.000.000,00
O302645-1	Servicios Públicos	30.000.000,00
O302645-2	Equipamiento Municipal	25.000.000,00
O302645-3	Vivienda	35.000.000,00
O302645-4	Sector Agropecuario	84.999.000,00
O302645-51	Infraestructura (Construcción Sostenimiento y Mantenimiento)	85.000.000,00
O302645-6	Ambiental	20.000.000,00
O302645-7	Centros de Reclusión	1.000,00
O302645-8	Prevención y Atención Desastres	20.000.000,00
O302645-9	Promoción del empleo	5.000.000,00
O302645-10	Desarrollo Comunitario	10.000.000,00
O302645-11	Fortalecimiento Institucional	50.000.000,00
O302645-12	Empleo	10.000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
CONCEJO

ACUERDO N° 00-15 de 07 DIC 2005

O302645-13	Desplazados	35.000.000,00
O302645-14	Atención a Grupos Vulnerables	29.500.000,00
O302645-15	Justicia	17.500.000,00
O3027	FONDO LOCAL DE SALUD	270.000.000,00
O3027-1	ETESA	18.000.000,00
O3027-2	FOSYGA	252.000.000,00
O3028	FONDOS ESPECIALES	9.000.000,00
O3029	INVERSION RECURSOS PROPIOS	195.497.840,00
O3029-1	Prestamos educativos	110.000.000,00
O3029-2	Programas de Salud-Bienestar social Nutricional y droga Población vulnerable,	10.000.000,00
O3029-3	Sostenimiento y mantenimiento vías urbanas y rurales Municipales	30.000.000,00
O3029-4	Subsidios, electrificaciones urbanas y rurales estratos uno y dos	4.000.000,00
O3029-5	Inversión en programas agropecuarios – Funcionamiento UMATA	5.000.000,00
O3029-6	Programas Inversión Deportes y Recreación y turismo	5.000.000,00
O3029-7	Programas Inversión Cultura	5.000.000,00
O3029-8	Programas inversión atención grupos vulnerables	8.010.000,00
O3029-9	Programas inversión Hogares comunitarios	15.987.840,00
O3029-10	Bienestar social Educativo -Pago personal administrativo	2.500.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3. *Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, la Ley 617 de Octubre 6 de 2000 y las normas que la modifican o reglamentan, lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Victoria Caldas, regirán como complementarias las disposiciones generales del presente Acuerdo, y se deberán aplicar en armonía con aquellas, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, los cuales regirán únicamente para el año Fiscal del 2.006.*

CAPITULO I
CAMPO DE APLICACIONES

ARTICULO 4. *Las Disposiciones Generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio*
Los Fondos sin Personería Jurídica denominados especiales o cuentas, creados por la Ley o por Acuerdo del Concejo o por autorización de aquellas, son un sistema de manejo de cuentas de parte de los recursos de organismos y entidades de la Administración Municipal, y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación, las Normas Orgánicas del Presupuesto del Municipio y sus Entidades Descentralizadas, y de los Órganos a los cuales pertenecen.

CAPITULO II
DE LAS RENTAS Y RECURSOS DEL CAPITAL

ARTICULO 5. *Corresponde a la Secretaría de Hacienda Municipal efectuar el recaudo de las Rentas y Recursos del Capital del Presupuesto General del Municipio, por conducto de la Oficina de manejo de sus dependencias o*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
CONCEJO

ACUERDO N° 00-15 de 07 DIC 2005

Entidades de Derecho Público o Privado delegadas o contratadas para tales efectos, constituyendo la unidad de caja, con los cuales se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto de Gastos; se exceptúan las Rentas de los Establecimientos Públicos.

ARTICULO 6. *Las cuentas especiales previstas para el manejo de los Recursos del Sector Salud comprendidas en la Ley 715 de 2001 y 100 del año 1993, se integran en el Fondo Municipal o local de Salud de que trata las Disposiciones legales pertinentes, pero no forman en ningún caso parte integral de los recursos de libre destinación del presupuesto Municipal, por lo cual, su contabilización será especial en los términos del reglamento.*

ARTICULO 7. *Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Municipal, incluidos los negocios fiduciarios, son recursos del Municipio y deben ser consignados en la Secretaría de Hacienda Municipal a más tardar en el mes siguiente al recaudo.*

CAPITULO III
DE LOS GASTOS

ARTICULO 8. *El Presupuesto de Gastos se ejecutará por medio del Programa Anual mensualizado de Caja PAC, que estará clasificado de la misma forma del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto y será elaborado por la Secretaría de Hacienda Municipal antes del quince (15) de Enero y lo someterá a la aprobación del Comité de Hacienda Municipal. El Concejo y la Personería radicarán por tarde el tercer día hábil anterior a la finalización del mes, una programación que le permita atender los requerimientos de caja durante el mes siguiente, la cual deberá ser presentada en el formato, que para tal efecto establezcan la Secretaría de Hacienda Municipal.*

La programación, presentada en la oportunidad a que se refiere el inciso anterior, sólo podrá ser modificada en las condiciones y dentro de los términos establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, que podrá abstenerse de girar los recursos correspondientes, mientras el órgano ejecutor no haya dado cumplimiento a lo establecido en este artículo. La oportunidad en la situación de los recursos estará subordinada a la disponibilidad de los mismos.

ARTICULO 9. *Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la Secretaría de Hacienda con base en las metas financieras establecidas por el Comité de Hacienda Municipal.*

CAPITULO IV
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 10. *El Gobierno Municipal en el Decreto de Liquidación del Presupuesto clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, los ubicará en el sitio que corresponda.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
CONCEJO

ACUERDO N° 00-15 de 07 DIC 2005

- ARTICULO 11. La Secretaría de Hacienda Municipal solo podrá transferir o hacer la colocación de recursos del Municipio a través de las cuentas autorizadas o registradas en la Tesorería por los Órganos que conforman el Presupuesto, las cuales tendrán como objeto proveer de fondos para atender compromisos y obligaciones asumidas por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.*
- ARTICULO 12. La devolución de impuestos cobrados en forma irregular, se hará mediante resolución motivada por el Alcalde, y cuenta de cobro perfeccionada.*
- ARTICULO 13. En concordancia con el Artículo 87 de la Ley 617 de Octubre de 2000, autorícese al Alcalde para contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro de vida previsto en este artículo.*
- ARTICULO 14. El Alcalde será el competente para expedir la Resolución que regirá la Constitución y funcionamiento de las Cajas menores.*
- ARTICULO 15. Autorízase al alcalde Municipal de Victoria Caldas para celebrar contratos y convenios conforme a lo establecido en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios y realizar los movimientos presupuestales necesario, conforme al Decreto 111 de 1996, durante la vigencia de 2006.*
- ARTICULO 16. Autorízase al alcalde Municipal para Modificar , adicionar, reducir, trasladar, contracreditar, acreditar y crear los rubros que estime conveniente en el Presupuesto de Rentas y de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al diez (10) de Febrero de 2006,*
- ARTICULO 17. Autorízase un ajuste salarial equivalente al porcentaje que el Gobierno Nacional por norma establezca para los empleados que hacen parte de la planta de la administración central del Municipio.*
- ARTICULO 18. Asígnase al alcalde municipal de Victoria como salario, el máximo fijado por el Decreto expedido por el Gobierno Nacional de acuerdo a la Categoría de Municipio.*
- ARTICULO 19. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos Fiscales a partir del Primero (1) de Enero y hasta treinta y uno (31) de Diciembre de 2006*

ALBERTO MARTINEZ SANCHEZ
Presidente

REINEL GALLEGO ARANZAZU
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CALDAS
CONCEJO**

ACUERDO N° 00-15 de 07 DIC 2005

EL SUSCRITO SECRETARIO DE H. CONCEJO MMUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo se le dieron los debates de la ley en fechas diferentes así:

PRIMER DEBATE.....Noviembre 17 de 2005
COMISION.....HACIENDA Y PRESUPUESTO
PONENTE.....Conc. ALBERTO MARTINEZ
*SEGUNDO DEBATE.....Noviembre 29 de 2005 PLENERIA-
ORDINARIA*
PESENTADO POR.....Sr Alcalde JUAN ALBERTO PEREZ COBUS

REINEL GALLEGO ARANZAZU
Secretario

Fijado

Desfilado